



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 370 / 2023**

**MAT.:** DZS\_ solicita a Clínica Alemana de Temuco RUT: 96.606.750-0, regularizar cobros de beneficiaria D. María Alicia Huenqueo Reyes; RUN: 6.056.878-2, de acuerdo a instrucción de la Superintendencia de Salud, Rol arbitral 600223-2019. E57892/2022

**TEMUCO**, 17/01/2023

**VISTOS:**

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La demanda con Rol Arbitral 600223-2019, efectuada en la Superintendencia de Salud por D. María Alicia Huenqueo Reyes; RUN: 6.056.878-2, en contra de la resolución del Fonasa, quien resolvió rechazar la solicitud de otorgar financiamiento por concepto de "Ley de Urgencia" a las prestaciones recibidas entre el 07 y el 09 de agosto de 2018 en Clínica Alemana de Temuco; RUT: 96.606.750-0;
- 2.- La sentencia emitida por la Superintendencia de Salud el 13 de agosto de 2019, donde resuelve acoger la demanda interpuesta en contra del Fondo Nacional de Salud, señalando que deberán financiarse mediante el mecanismo de pago de Ley de Urgencia, todas las atenciones otorgadas en Clínica Alemana de Temuco, durante el periodo comprendido entre el 07 al 09 de agosto de 2018;
- 3.- La emisión del Bono de Atención de Salud (BAS) N° 381599353, a través del Programa de Atención de Salud (PAS) N° 27405991, correspondiente al pago de la hospitalización de D. María Alicia Huenqueo Reyes en fecha 07 de agosto de 2018, por concepto de Ley de Urgencia;
- 4.- Que el BAS N° 381599353, fue pagado por Fonasa a Clínica Alemana de Temuco, el 02 de julio de 2020;
- 5.- La emisión de los BAS N° 373594563; 373594564; 373594565; 373594566; 373594567; 373594568; 373594569; 373594570; a través del PAS N° 249483, correspondiente al pago de la hospitalización de D. María Alicia Huenqueo Reyes; por concepto de post-estabilización entre los días 07 al 09 de agosto de 2018;
- 6.- Que los BAS N° 373594563; 373594564; 373594565; 373594566; 373594567; 373594568; 373594569; 373594570, fueron pagados por Fonasa a Clínica Alemana de Temuco, el 04 y 27 de junio de 2019;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **INSTRÚYASE** a Clínica Alemana de Temuco RUT: 96.606.750-0, efectuar la devolución de \$ 3.220.590, correspondiente al pago de la Ley de Urgencia, BAS N° 381599353, y de \$504.638, correspondiente a la post-estabilización, BAS N° 373594563; 373594564; 373594565; 373594566; 373594567; 373594568; 373594569 y 373594570, a la cuenta corriente N° 990000792 del Banco Scotiabank, perteneciente al FONASA, RUT: 61.603.000-0, y que una vez recibido dichos montos, el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, devuelva a la beneficiaria el monto del copago descontado por el préstamo en ausencia N° 138204008, al momento de recibir la transferencia por parte de la Clínica, así como también el copago cancelado por el PAS N° 249483, correspondiente a \$334.820, mencionado en numeral 5 de los Considerando de la presente Resolución.

El comprobante de la transferencia deberá enviarse al correo electrónico pvega@fonasa.cl con copia a rjara@fonasa.cl

2.- **COMUNÍQUESE**, a la Clínica Alemana de Temuco que deberá realizar devolución, de todos los valores cobrados en forma particular, si es que los hubiere, al periodo de hospitalización comprendido entre el 07 al 09 de agosto de 2018 y enviar todos los comprobantes de cumplimiento, al correo a rjara@fonasa.cl

3.- **COMUNÍQUESE**, que una vez cumplido los numerales 1 y 2 de los RESUELVO de la presente Resolución Exenta, el Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, dispondrá la confección de los Bonos de Atención de Salud de Emergencia correspondientes al nuevo periodo de Ley de Urgencia.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, cúmplase y archívese.

**"Por orden del Director"**



**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) ZONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / SNU / rjr

**DISTRIBUCIÓN:**

CLÍNICA ALEMANA DE TEMUCO; RINFANTE@ALEMANA.CL; GRECABARREN@ALEMANA.CL;  
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS  
ASESORÍA JURÍDICA DZS  
OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

00VUr73g

Código de Verificación

